

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

73**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.144 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 1.144 de 2013, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Rubén Fernández Gómez; como denunciado, don Juan Carlos García López, que no comparece pese a estar citado en forma, y como perjudicada, el establecimiento comercial “Mercadona”.

Debo condenar y condeno a don Juan Carlos García López, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y que indemnice al legal representante de “Mercadona” en la cantidad de 18,61 euros por el concepto expresado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos García López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/40.924/13)

